



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A y CENTRAL DE INVERSIONES C.I.S.A.
EJECUTADO:	YEISON ANDRÉS RAMÍREZ
ASUNTO:	NIEGA CESIÓN DEL CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2017-00207-00

Mediante escrito obrante a PDF. 32 y 23, la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. -AECSA-, a través de su representante legal, solicita aprobación de la cesión del crédito realizada por el Banco Davivienda a favor de aquella.

Tal solicitud será despachada desfavorablemente y debe requerirse a la cesionaria a fin de que observe el requerimiento realizado mediante auto del 30 de junio de 2023, en el cual se decidió en idéntico sentido la cesión presentada e igualmente, para que previo a la radicación de los que denomina "impulso trámite" verifique las piezas procesales que componen el expediente, en especial aquellas mediante los cuales se resuelven las solicitudes.

Lo anterior, como quiera que se anuncia que la cedente actúa a través de poder general conferido a JACKELIN TRIANA CASTILLO mediante escritura pública No. 14788 del 8 de julio de 2021, por lo que persiste la inconsistencia de no haberse aportado el certificado de vigencia de aquella, expedido por el notario ante el cual se otorgó dicha acta pública y el cual no debe de superar el término judicial de un mes como fecha de expedición.

Adicionalmente, nuevamente se le requiere para que aclare el motivo por el cual se aportó la copia de la escritura pública No. 23696, como quiera que de la lectura del documento contentivo de la cesión del crédito no se logra dilucidar qué se pretende acreditar con el referido documento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

NEGAR la cesión del crédito que hace BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. -AECSA-**, por lo expuesto en las consideraciones precedentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 de febrero de 2024



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454f4412a13c01911c90a9e2606fa0035865d4fb8af47b22e76ff8ca830cf2c6**

Documento generado en 26/02/2024 05:43:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>